



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de marzo de 2026

VISTOS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 100-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de diciembre de 2025, y 013-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de enero de 2026, los Informes N° D000016-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000037-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 18 de marzo de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, y los Informes N° D000011-2026-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 19 de marzo de 2026, y D000044-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de marzo de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directiva Ejecutiva N° 100-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases y Anexos del Concurso;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de enero de 2026, entre otras, se aprobó la modificación de las Bases y Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, sustituyendo las mismas (Bases y anexos);

Que, mediante Informes N° D000016-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000037-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 18 de marzo de 2026, la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA solicitó a esta Dirección, la modificación de la “Tabla 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución”, contenida en el numeral “2.4.1: Monto y plazo” de las Bases del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, por un error de digitación, señalando además que dicho pedido no contravienen las condiciones de postulación de los administrados;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo, prescribe que: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*;

Que, mediante Informes N° D000011-2026-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 19 de marzo de 2026, y D000044-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de marzo de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA señala que teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA y la normatividad vigente, resulta viable proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material contenido en la “Tabla 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución”, contenida en el numeral “2.4.1: Monto y plazo” de las Bases del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, aprobado



por Resolución de Directiva Ejecutiva N° 100-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de diciembre de 2025, y modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de enero de 2026, toda vez que con ello no se altera el contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de los Responsable de las Unidades de Diseño, y de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, y en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material en la “Tabla 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución”, contenida en el numeral “2.4.1: Monto y plazo” de las Bases del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E072-2026-01 denominado “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, aprobado por Resolución de Directiva Ejecutiva N° 100-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 23 de diciembre de 2025, y modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de enero de 2026, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Donde dice:

“2.4.1 Monto y plazo
(...)”

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto máximo a financiar	Plazo de ejecución
Modalidad I	10	S/ 350,740	Hasta 27 meses
Modalidad II	4	S/ 700,000	Hasta 30 meses

(...)”

Debe decir:

“2.4.1 Monto y plazo
(...)”

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto máximo a financiar	Plazo de ejecución
Modalidad I	10	S/ 350,000	Hasta 27 meses
Modalidad II	4	S/ 700,000	Hasta 30 meses

(...)”



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA